Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 03/04/2023

VISTO el Expediente Nº CGP-E-14259-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, tramita la contratación del servicio de resguardo de documentación en soporte papel perteneciente a la Dirección General de Control y Resguardo Documental dependiente de Contaduría General del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que con el propósito de concretar la mencionada adquisición resulta procedente autorizar el llamado a Licitación Pública y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la misma.

Que, asimismo, amerita designar a los miembros de la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas y autorizar a la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, Artículo 17 inciso a) y N° 1465, los Decretos Provinciales N°188/23 Anexo I y las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Provincial Nº 1301, modificada por sus similares N° 1400 y 1434.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 001/2023 RAF 103, por la cual tramita la contratación del servicio de resguardo de documentación en soporte papel, perteneciente a la Dirección General de Control y Resguardo Documental dependiente de Contaduría General del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

G.T.F.
ASM
RF

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el pliego de bases y condiciones que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el proyecto de contrato que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la Solicitud de Cotización que como Anexo III forma parte integrante de la presente.

…///2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

///…2

ARTÍCULO 5°.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de las ofertas a los agentes Andrea SANTANA MANSILLA, Legajo N° 24518642/00; María Sara LOVISOLO D'ANNA, Legajo N° 26974910/01 y Gonzalo Román Emanuel ESCOBAR QUIROZ, Legajo N° 32768745/00 y, como miembros suplentes, a los agentes Micaela MENESES, Legajo N° 31320811/00 y Alejandra Aurora AGUILA, Legajo N° 24518766/00.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Licitaciones, dependiente de la Oficina Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía, a modificar las fechas y horas de apertura de sobres consignadas en el Formulario de Cotización, en caso de resultar necesario.

ARTÍCULO 7°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 0608UG, UGC UC0608 e Inciso 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° 385/23.

G.T.F.
ASM
RF

ZAPATA GARCIA Federico Martin

Firmado digitalmente por ZAPATA GARCIA Federico Martin

Ministro de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego
A.e.I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ANEXO I RESOLUCIÓN M.E. Nº 385 /23.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001/2023 RAF103.

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESGUARDO DE DOCUMENTACIÓN EN SOPORTE PAPEL PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y RESGUARDO DOCUMENTAL"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CLÁUSULAS PARTICULARES

1°. OBJETO.

La PROVINCIA, a través del Ministerio de Economía, llama a LICITACIÓN PÚBLICA para la contratación del servicio de resguardo de documentación en soporte papel perteneciente a la Dirección General de Control y Resguardo Documental perteneciente al Ministerio de Economía del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE.

Ministerio de Economía.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

Expediente N° CGP-E-14259-2023.

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Ley Provincial N°1015, artículo 17 inciso a) – Licitación Pública

5°. RUBRO.

Logística.

6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El Oferente deberá tener presente para la contratación que deberá contar con:

1. La documentación deberá mantener un orden según razón de tramitación y ejercicio.
2. La solicitud de búsqueda de las actuaciones se realizará solo por el personal autorizado, que forma parte la Dirección General de Control y Resguardo Documental. Los medios podrán ser:
 a. Nota Impresa.
 b. Nota digitalizada y remitida vía mail oficial.
 c. Nota digitalizada vía telefónica por medio de WhatsApp.

3. En todas sus formas deberán informar la recepción de los pedidos dentro de las 24 hs. hábiles.

4. La remisión de lo requerido no podrá superar las 48 hs. hábiles.

5. Las actuaciones deberán ser entregadas en el lugar que indique los requerimientos (San Martín N° 450, Planta Baja - Contaduría General)

6. Los agentes autorizados a realizar pedidos de actuaciones serán autorizados por el Contador General o Subcontador, por una nota al comienzo de la contratación, como así también deberán informar las bajas de los agentes.

7. Se deberá tener capacidad para resguardar documentación pendiente de analizar.

8. Disponer de vehículo para el traslado de la documentación, tanto en cajas, como por unidad, en el cual las actuaciones no sufran ningún tipo de deterioro.

7°. PLAZO DE CONTRATACIÓN Y PRÓRROGA.

El plazo de la contratación será de dos (2) años, más su eventual prórroga o hasta el momento que tenga lugar la implementación de la normativa de destrucción de los expedientes en formato papel, considerando que el contrato finalizará cuando cualquiera de las citadas circunstancias ocurra en primer término. Entiéndase por implementación de la normativa de destrucción, al momento en que efectivamente se destruya la totalidad de los expedientes en formato papel que se indique.

En lo que respecta a la opción de prórroga, será por hasta igual término, con la facultad de poder rescindir el contrato o disminuir las cantidades al momento de la prórroga bajo una readecuación económica del precio conforme la normativa vigente.

8°. FORMA Y PLAZO DE PAGO.

El plazo de pago será de acuerdo al Decreto Provincial N° 674/11 artículo 34 Punto 96 "PLAZO PARA EL PAGO".

9°. SITIO WEB.

Oficina Provincial de Contrataciones: http://compras.tierradelfuego.gov.ar/

10°. FORMA DE PRESENTACIÓN DEL SOBRE DE OFERTA.

La OFERTA se presentará en sobre cerrado sin membrete o marca alguna. El mismo deberá contener en el frente el siguiente texto: "PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICOSUR–OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES-MINISTERIO DE ECONOMÍA – LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001/2023 RAF103-FECHA DE APERTURA…./…./2023 -HORA ….Hs."

11°. FECHA Y LUGAR APERTURA DE SOBRES.

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de sobres, serán los establecidos por COMUNICADO emitido por la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, que será publicado en los medios que establece la reglamentación, podrá modificar las fechas indicadas en caso de resultar necesaria. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente PLIEGO. Ante cualquier consulta comunicarse a los teléfonos 02901 - 441-177 / 441-131, o al correo electrónico licitaciones@tierradelfuego.gov.ar

12°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL.

San Martin N°450- Oficina N° 35 –piso P.B.-Oficina Provincial de Contrataciones–Ministerio de Economía–Ushuaia, Tierra del Fuego. licitaciones@tierradelfuego.gov.ar

13°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES.

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferente y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en la calle San Martin N° 450– Oficina N° 35 –piso P.B.-Oficina Provincial de Contrataciones – Ministerio De Economía–de la ciudad de Ushuaia ya que las remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: licitaciones@tierradelfuego.gov.ar

14°.COMUNICACIONES.

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Licitación Pública, se indica que el sitio web de la Oficina Provincial de Contrataciones es http://compras.tierradelfuego.gov.ar/

15°. CONSULTAS AL PLIEGO.

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas en la Oficina Provincial de Contrataciones sita en San Martin N °450 Piso P.B. en la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico a la dirección: licitaciones@tierradelfuego.gov.ar

16°. MONEDA DE COTIZACIÓN.

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

17°. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

Las partes podrán negociar la redeterminación del contrato, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el precio final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

- Factor SERVICIOS DE LOGÍSTICA: este factor responde a las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores por todo concepto involucrado en la entrega, empaquetado, envío y transporte de documentación. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE). Su peso influyente en el costo final es de 45 p.p.
- Factor BIENES DE CONSUMO: responde al cúmulo de insumos necesarios para la prestación de servicios, tales como papelería, elementos de librería, ropa de trabajo, entre otros. Sólo se reconocerán alteraciones del costo cuando se vean variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia – Niel General. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 45%.
- Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones de costo del conjunto de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicio. Sólo se reconocerán alteraciones cuando surjan variaciones del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia – Apertura: BIENES Y SERVICIOS VARIOS, cuyo peso específico en el costo final es de 10%.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef.\,de\,Actual. = \left\{0{,}45 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1\right) + 0{,}45 * \left(\frac{IPC - NG_1}{IPC - NG_0} - 1\right) + 0{,}10 * \left(\frac{IPC - Bs\ y\ Ss\ Varios_1}{IPC - Bs\ y\ Ss\ Varios_0} - 1\right)\right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

La redeterminación de precios estará sujeta a disponibilidad presupuestaria para su ejecución. En caso de no existir acuerdo entre las partes sobre el monto de la redeterminación o ante la falta de disponibilidad presupuestaria, el contrato podrá rescindirse de mutuo acuerdo.

ZAPATA
GARCIA
Federico
Martin

Firmado digitalmente por ZAPATA GARCIA Federico Martin

Ministro de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego
A.e.I.A.S.

ANEXO II RESOLUCIÓN M.E. Nº 385/23.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001/2023 RAF103.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Señor Ministro de Economía, C.P. Federico Martín ZAPATA GARCIA, DNI N° 28.008.347, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte la _____ constituyendo domicilio legal en calle ____, de la ciudad de ____, en adelante denominado **"LA CONTRATADA"**, convienen en celebrar el presente contrato de LOCACIÓN DE SERVICIOS, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA CONTRATADA, se compromete a prestar el **servicio de carga, traslado y resguardo de documentación**. El servicio incluye el resguardo para el archivo de ciento veinte mil expedientes en formato papel, equivalente a aproximadamente quince mil cajas; el traslado con vehículo de un operario, para la búsqueda y posterior guarda de la documentación; como así también la remisión de la documental requerida por personal autorizado desde las instalaciones hasta el lugar que indique el requerimiento. ----------

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios a prestar por **LA CONTRATADA,** quien, en caso de no poder cumplir con las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula quinta del presente contrato. ----------

TERCERA: El monto total contratado asciende a la suma total de _____, de los cuales una parte corresponde a un pago único por el traslado por única vez de ciento veinte mil expedientes en formato papel, equivalente a aproximadamente quince mil cajas, desde la actual ubicación de la documental, hacia la nueva instalación donde se cumplirá la función de resguardo, por la suma de pesos _____; y otra a los pagos mensuales correspondientes al traslado con vehículo de un operario hasta 40 hs. mensuales para la búsqueda y posterior guarda de la documentación. Para el primer semestre corresponderá la suma mensual de xxxx. Para el segundo semestre corresponderá la suma mensual de xxxx. Para el tercer semestre corresponderá la suma mensual de xxxx. Para el cuarto semestre corresponderá la suma mensual de xxxx----------

A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **LA CONTRATADA** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes de prestación de servicio, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar las

mismas mediante informe por los servicios prestados, procediendo al pago dentro de los treinta (30) días hábiles, a contar desde el momento en el que se certificare o se produjere la mencionada conformidad. ----------

CUARTA: LA CONTRATADA se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA CONTRATADA** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA**. **LA CONTRATADA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de DOS (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable **LA CONTRATADA** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. ----------

QUINTA: Si **LA CONTRATADA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA CONTRATADA** con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación. **LA CONTRATADA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de TREINTA (30) días corridos. ---------

SEXTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del ____ por ambas partes al mismo y por el término de DOS (2) años corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente, o hasta el momento que tenga lugar la implementación de la normativa de destrucción de los expedientes en formato papel, considerando que el contrato finalizará cuando cualquiera de las citadas circunstancias ocurra en primer término. Entiéndase por implementación de la normativa de destrucción, al momento en que efectivamente se destruya la totalidad de los expedientes en formato papel que se indique. ----------

La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **LA CONTRATADA** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA,** pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario. ----------

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

SÉPTIMA: Queda expresamente establecido que entre los empleados de **LA CONTRATADA** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de éstos, exigiéndosele a **LA CONTRATADA** que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales correspondientes, relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **LA CONTRATADA**.----------

OCTAVA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

DÉCIMA: LA CONTRATADA y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. --

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ___ días del mes de _____ de 2023. ----------

ZAPATA GARCIA Federico Martin

Firmado digitalmente por ZAPATA GARCIA Federico Martin

Ministro de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego
A.e.I.A.S.

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Contaduria General de la Provincia
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00001/2023
Pieza Administrativa E Nro. 8797- E - 2023- 1718 - 0/ **Fecha: 22/02/23**
RAF 103 MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS **Apertura: 0/0/0**

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:Teléfono:
Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/103 92 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**Servicio de logistica. Pesos**			
>>	Servicio de transporte (flete) por única vez para el traslado de 15.000 cajas de plástico corrugado	1.00		
2	**Almacenamiento. Pesos**			
>>	PRIMER SEMESTRE Servicio de resguardo y almacenamiento de documentación financiera en soporte papel que se encuentran bajo la custodia de la Dirección General de Control y Resguardo Documental, dependiente de la Contaduría General de la Provincia.	6.00		
3	**Almacenamiento. Pesos**			
>>	SEGUNDO SEMESTRE Servicio de resguardo y almacenamiento de documentación financiera en soporte papel que se encuentran bajo la custodia de la Dirección General de Control y Resguardo Documental, dependiente de la Contaduría General de la Provincia.	6.00		
4	**Almacenamiento. Pesos**			
>>	TERCER SEMESTRE Servicio de resguardo y almacenamiento de documentación financiera en soporte papel que se encuentran bajo la custodia de la Dirección General de Control y Resguardo Documental, dependiente de la Contaduría General de la Provincia.	6.00		
5	**Almacenamiento. Pesos**			
>>	CUARTO SEMESTRE Servicio de resguardo y almacenamiento de documentación financiera en soporte papel que se encuentran bajo la custodia de la Dirección General de Control y Resguardo Documental, dependiente de la Contaduría General de la Provincia.	6.00		

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Contaduria General de la Provincia
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00001/2023
Pieza Administrativa E Nro. 8797- E - 2023- 1718 - 0/ **Fecha: 22/02/23**
RAF 103 MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS **Apertura: 0/0/0**

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/103 92 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

Memo (Nro: 1) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, EN SOBRE CERRADO. SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.

TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y POR EL OFERTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA POR LA GARANTÍA DE OFERTA, EQUIVALENTE AL UNO (1%) DEL TOTAL DE LO COTIZADO. SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY Nº 19.640.

ZAPATA GARCIA Federico Martin

Firmado digitalmente por ZAPATA GARCIA Federico Martin

Firma y Sello Responsable

TOTAL :$.....

Son Pesos:.....

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_____)

Forma de Pago	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL N° 674/11, ART. 34, INC. 96.
Plazo de Entrega:	S/PLIEGO
Mantenimiento de Oferta:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL N° 674/11, ART. 34, INC. 47.
Lugar de Entrega:	S/PLIEGO
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	S/COMUNICADO
Domicilio de presentación de ofertas:	USHUAIA, SAN MARTÍN N° 450, P.B. OFICINA 35- OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
Domicilio de apertura de ofertas:	USHUAIA, SAN MARTÍN N° 450, P.B. OFICINA 35- OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
Vigencia del Contrato:	S/PLIEGO
Garantía de Oferta:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL N° 674/11, ART. 34, INC. 21.
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	